

ORDENANZA N° 104/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00055, Sra. Teresita Edelweis Ferro, D.N.I. N° 22.159.676, CUIL N° 27-22159676-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente y/o de quien ésta disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote 16 manzana 83 ubicada en el Loteo Soldano de la ciudad de las varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m², conforme plano de mensura y subdivisión; cuya designación catastral es la siguiente C02 S01 M83 Manz. Oficial83 P16 Lote16”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°18/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 21/06/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

